

ORD. 076/2006 - EXTENSIÓN RED GAS NATURAL CALLE MORENO E/ TACUARÍ Y ALTE. BROWN, MACRE CONSTRUCCIONES S.A.-

Publicado el 14 junio, 2006

...VISTO.

El Expediente N° 4099-22995/06 y el mensaje N° 068/06 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO.

- QUE la Empresa MACRE CONSTRUCCIONES S.A.. solicita autorización para realizar la Obra de extensión de la Red de Gas Natural en Calle MORENO, entre Tacuarí y Almirante Brown, anexado a fojas 4 el Plano del Proyecto elaborado por dicha Empresa;
- QUE la Obra se realizará por la modalidad de Contrato entre Vecinos y Empresa Contratista;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º. Autorízase a la EMPRESA MACRE CONSTRUCCIONES S.A. a utilizar el Espacio Público Subterráneo en la Calle MORENO entre TACUARI y ALMIRANTE BROWN, según croquis del

Proyecto, obrante a fojas 4 del Expediente N° 4099-22.995/06 para la EXTENSION de la RED DE GAS NATURAL.-

ARTICULO 2º. La Empresa MACRE CONSTRUCCIONES S.A. deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, el Cronograma de Obra y Constancia de los Seguros de Responsabilidad Civil contra Terceros y de Personal a cargo de la Empresa Contratista.-

ARTICULO 3º. Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., el Proyecto y supervisión de la Obra hasta la finalización de la misma.-

ARTICULO 4º. Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la Obra, la Empresa CONSTRUCTORA MACRE CONSTRUCCIONES S.A. y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A..-

ARTICULO 5º. La ocupación del Espacio Público Subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y 113/87.-

ARTICULO 6º. Los trabajos de cortes o empalmes de cañerías correspondientes a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SANITARIOS, que la Empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la Extensión de la Red de Gas Natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con (24) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

ARTICULO 7º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los catorce días del mes de Junio del año dos mil seis.-

ENTRADAS

En Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio de 2006.-

SALIDAS

Solicitado su tratamiento Sobre Tablas y aprobado este, el Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.

Se envió copia de estilo al Departamento Ejecutivo con fecha 16 de Junio de 2006.-